DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

MOCOA - PUTUMAYO

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, 11 de marzo de 2022. Doy cuenta con el presente asunto, informando que se aporta contestación de la demanda en el asunto de la referencia. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 00127

Mocoa, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2021-00100**

Demandante: NUBIA YOLANDA CERÓN CÁRDENAS

Demandado: UNIDAD MEDICO ASISTENCIAL DEL PUTUMAYO –UNIMAP

E.U

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la apoderada Judicial de la parte demandada UNIDAD MEDICO ASISTENCIAL DEL PUTUMAYO –UNIMAP E.U. presentó contestación de la demanda dentro del término y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P. del T. y de la S.S., se tendrá por contestada y se procederá a continuar con el trámite procesal.

Se debe poner de presente que el Decreto Ley 806 de 2020, que adoptó medidas de implementación tecnológicas de la informática para las actuaciones judiciales tiene vigencia hasta el tres (3) de junio del presente año, razón por la cual, se precisa que la diligencia será de manera presencial en la sala de audiencia asignada para este Despacho en el Palacio de Justicia de Mocoa (P), de darse algún cambio se realizará de manera expedita por notificaciones judicial o directamente por la secretaría del Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, RESUELVE:

PRIMERO: TENER por **CONTESTADA** la demanda de la referencia por parte de la apoderada judicial de la pasiva UNIDAD MEDICO ASISTENCIAL DEL PUTUMAYO –UNIMAP E.U.

SEGUNDO: SEÑALAR la fecha del dos (02) de agosto de 2022, a las 10:00 am, para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 77 del C.P. del T. y la S.S., reformado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, en la que se llevará a cabo la conciliación, advirtiendo que la comparecencia a esta audiencia, al tenor de la norma en cita, es obligatoria.

TERCERO: SE ADVIERTE a las partes que la audiencia programada se realizará de manera presencial en la sala de audiencias asignada a este Despacho en el Palacio de Justicia de Mocoa (P), conforme lo expuesto en la parte considerativa. De darse algún cambio se dará la respectiva publicidad por las notificaciones judiciales o la Secretaría del Despacho.

CUARTO: **RECONOCER** personería adjetiva a la abogada **ANDERA DEL ROCIÓ POLO PATIÑO**, como apoderada de la de la parte pasiva UNIDAD MEDICO
ASISTENCIAL DEL PUTUMAYO –UNIMAP E.U. conforme al memorial poder aportado al expediente y el certificado de existencia y representación legal aportado con la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f5f1fe4369616628157909d3c2400f99f0b9049a24c447a96507bcc5bba963d7

Documento generado en 11/03/2022 08:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica